



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

REFERENCIA

Inundaciones: fuertes vientos del sur al cuadrante del sudeste que genera un aumento del nivel del Río de la Plata sobre la costa, muchas veces acompañada por precipitaciones, provocando grandes acumulaciones de agua.

SITUACIÓN

- **De interés general para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:** El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24):
 - Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En concordancia, dicha Subsecretaría de Emergencias, se constituye como el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios la autoridad máxima cuando se suscite un incidente y se produzca la situación de emergencia.
 - Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
 - Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
 - Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
 - Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:**

- Cabe destacar que el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

- Niveles de Incidentes:

- Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación (MCS).

ÓRGANOS Y NIVELES DE CONDUCCIÓN

- **Comando Estratégico de Incidentes (CEI):** integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores. Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

- **Comando Táctico de Incidentes (CTI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y Sistema de Atención Medica de Emergencias, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

- **Comando Operativo de Incidentes (COI):** integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la Prefectura Naval Argentina, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del Sistema de Atención Medica de Emergencias.

ZONAS OPERACIONALES

- **Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la Prefectura Naval Argentina, si fuera la jurisdicción de esta última.



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

- **Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, Prefectura Naval Argentina si fuera su área de acción específica y agentes de la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias.

- **Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la Zona Neutralizada (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación (MCS) los evacuados y los servicios de apoyo.

1.- PROPÓSITO

1.1. Propósito principal

Salvaguardar la vida y bienes de las personas que se encontraren en situación de peligro, operando en las tareas de búsqueda, rescate y evacuación de las mismas.

Brindar las acciones operativas, en coordinación con el apoyo de las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes

- Asistir al sistema de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones operativas y/o técnicas, en conjunto con todas las áreas intervinientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ejecutar acciones preventivas mediante el desplazamiento de dotaciones, con el fin de establecer zonas afectadas o de potencial peligro donde se requiera la intervención de áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme a la amenaza identificada.
- Determinar los límites de las zonas operacionales, a requerimiento del COI.
- Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2.- ALCANCE

El Cuerpo de Bomberos de la Ciudad procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los recursos operativos y técnicos que fueran necesarios, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de inundaciones por precipitaciones y sudestada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones a realizar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

Colaborar en:

- Desplegar las dotaciones necesarias a los puntos fijos establecidos y recorrer las áreas susceptibles de anegamientos.
- Realizar asistencia a víctimas del evento que requieran ser evacuadas
- Realizar las maniobras de rescate necesarias, ante personas o animales en situaciones de riesgo de vida o atrapamiento, por incidentes devenidos de la amenaza en cuestión.
- Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.
- Elaborar informes de situación.

3.- ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

4.- DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1 El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director Alterno es el Jefe de la Comandancia Protección urbana del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.1.2 En caso de ausencia, los citados roles, debe ser desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2 Instrucciones particulares de organización:

4.2.1 Evaluar las primeras informaciones que brinden las dotaciones emplazadas en los puntos fijos asignados, con el propósito de valorar la magnitud del evento. De igual modo procederá con la información proveniente de otras áreas de gobierno involucradas.

4.2.2 Decidir, dirigir y verificar las acciones a ejecutar por las distintas dependencias involucradas, tanto en las acciones operativas como preventivas destinadas a la emergencia.

4.2.3 Prever la preparación y alistamiento de recursos propios y de otros organismos designados, a fin de disponer de reserva para evitar demoras en el envío de los mismos.

4.2.4 Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencia (o el organismo que en un futuro lo reemplace) sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa

4.2.5 Actualizar la información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.

5.- OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1 Jefe Operativo del Incidente:

Ejerce dicha función el Jefe de la Estación, Jefe de Servicio o Jefe de Guardia, conforme las características del evento, días y horarios en que ocurre el suceso, para lo cual debe cumplir las funciones a saber:

5.1.1 Entender en la organización, ejecución y fiscalización del presente plan operativo.

5.1.2 Mantener informado al Director Alterno, para que éste retransmita el Director del Plan, mediante información actualizada previamente relevada por el Comando Operativo de Bomberos, a fin de contribuir en la evaluación de la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones.

5.1.3 Conducir y controlar, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para dar respuesta a la emergencia, velando por la seguridad de todos los recursos involucrados, tanto personales como materiales del Cuerpo de Bomberos.



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

5.1.4 Prever los recursos necesarios para la atención de la emergencia, tanto aquellos con que cuente el Cuerpo de Bomberos, como también los que se deban solicitar a otros organismos, a fin de contar con una reserva tal que optimice los tiempos de empleo si la situación se torna más crítica.

5.1.5 Coordinar las acciones de las dotaciones destinadas a la emergencia por parte del Cuerpo de Bomberos, con otros organismos de emergencias de la Subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.

5.1.6 Mantener permanentemente un enlace de comunicación a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

6.- OPERATIVIDAD

6.1. Alerta

Definición: Recepción de un aviso o anuncio del Servicio Meteorológico Nacional o del Centro Alerta de Tormentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones meteorológicas del momento, a fin de activar el plan operativo previsto.

Una vez recibido el alerta meteorológico e hidrometeorológico, en el Comando Operativo de Bomberos, el mismo debe disponer el desplazamiento de los recursos humanos y materiales, conforme el 1-DPP-001 Régimen de Intervención establecido.

Se debe dar intervención a la estructura orgánica mencionada en el ítem 3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA.

6.2. Recepción del Alerta Meteorológico y pedido de implementación del Plan de Acción Preventivo

A solicitud del Director General de Defensa Civil, a través del Sistema de Emergencias 103 o enlace con otras áreas específicas de la Subsecretaría de Emergencia.

Los pedidos de socorro ingresan por el sistema SAE CAD 911, 100, 103 u otros medios.

6.3. Retransmisión del Alerta Meteorológico e implementación del Plan de Acción a Dependencias Operativas.

Recibido el Alerta Meteorológico, el Comando Operativo de Bomberos, comunica dicha situación a la totalidad de las dependencias operativas que deben intervenir conforme el 1-DPP-001 Régimen de Intervención y dispone el "Apresto por Alerta Meteorológica", se determina la implementación de cobertura de Puntos Fijos por Alerta Amarilla y/o Roja, con el desplazamiento de unidades a las zonas identificadas como críticas, a fin de monitorear la situación de las referidas zonas.



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

Las unidades se establecen en los puntos fijos, deben prestar colaboración con otros organismos pertenecientes a la Subsecretaría de Emergencias y deben permanecer disponibles ante cualquier otro requerimiento operativo.

El Comando Operativo de Bomberos dispone el alistamiento de los Grupos Especiales de Rescate para tal situación, pudiendo ser desplazados en forma preventiva.

Si durante la implementación del Plan de Acción preventivo por Alerta Amarilla y/o Roja surgieran pedidos de socorro específicos, la Sala Operativa del Comando Operativo de Bomberos debe discernir entre el envío de las unidades apostadas, o bien, disponer el desplazamiento de otros recursos para atender la urgencia o emergencia.

7.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, la Sala Operativa del COB, coordinando tareas con el Centro Único de Coordinación y Control, el Director del Plan o Director Alternativo, evalúa y aprecia la magnitud del incidente, determina las necesidades de medios (personal y material) y adopta las primeras medidas que debe implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- Ocupar con personal, unidades y materiales previstos los puntos fijos asignados y recorrer los sectores de interés determinados, según los recursos disponibles.
- Coordinar los relevos de personal en los puntos fijos asignados.
- Informar al Comando Operativo de Bomberos respecto a variaciones de la escena en el punto fijo asignado y/o en las condiciones climáticas.
- Colaborar operativamente, con las diferentes áreas de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en situaciones potencialmente de riesgo.
- Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo logístico, a requerimiento.
- Mantener comunicación permanente con el Comando Operativo de Bomberos, con el fin de actualizar las cartas de sucesos y elaboración de informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente para la toma de decisiones.

8.- ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, se debe activar el plan operativo, según lo siguiente:

8.1 El Jefe Operativo del Incidente, debe ordenar:

8.1.1. Ejecutar las acciones operativas con los medios (personal y material), direccionándolos hacia los lugares afectados que requieren respuesta.



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza en cuestión, los recursos de personal y material, para prever los relevos, o bien considerar su distribución según el incremento de la demanda en la emergencia.

8.2. Mantener una actualización permanente de la situación:

8.2.1. El Oficial a cargo de la dotación, debe informar constantemente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

8.2.2. El Jefe de Turno de la Sala Operativa del Comando Operativo de Bomberos, debe recibir la información aludida y dejar constancia en la carta de suceso, como así también, mantener informado al Jefe Operativo del Incidente, quien debe utilizar la información para el proceso de toma de decisiones, como también mantener informado a sus superiores, conforme el punto 3. Estructura Orgánica Funcional de la Emergencia.

8.3. Integración del COI (Comando Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, debe ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) del Cuerpo de Bomberos, deben ser administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, de acuerdo a la evolución de la situación, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución del presente plan operativo y que se detallan a continuación, se deben emplear en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

- Capital humano: personal de guardia asignado a las distintas Dependencias Operativas que se encuentren de guardia, previendo mantener la operatividad del resto de las dotaciones para atención de las emergencias.
- Recursos materiales: Botes con y sin motor, kayak, balsa rafting, equipos de neoprene, chalecos salvavidas, aros salvavidas, torpedos salvavidas, cascos, silbatos, linternas y cuerdas náuticas.
- Recursos móviles: Unidades convencionales, unidades livianas, unidades de transporte y unidades especiales
- Equipos de iluminación portátiles: torres de iluminación autogenerada, trípodes de iluminación dependientes de alimentación externa (red de línea o grupo electrógeno) y grupos electrógenos



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

10.- PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

Las dotaciones se deben ubicar en zonas próximas y seguras que permitan el accionar del personal con equipos específicos para el desarrollo operativo en la zona de impacto.

En caso de ser necesario, las unidades destinadas al incidente, deben recorrer las zonas afectadas recabando la información necesaria que es transmitida a la Sala Operativa del Comando Operativo de Bomberos, para la toma de decisiones.

El Grupo Especial de Rescate, mediante el empleo de botes, retira de los inmuebles y/o vehículos a las personas que necesiten ayuda, trasladándolas fuera de la zona afectada, a un sitio preestablecido y seguro, donde las personas deben ser recibidas para una atención primaria y posterior traslado a centros de asistencia.

El Comando Operativo de Bomberos, moviliza los recursos necesarios para la atención de las cartas de suceso que se registren producto de la incidencia climática

En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y personal de otros organismos, asume la conducción de las acciones, la fuerza con responsabilidad primaria jurisdiccional.

11.- DESACTIVACION DEL PLAN

Informado el cese del Alerta Meteorológico por parte del Director General de Defensa Civil, normalizada la situación y concluidas las actividades operativas, se comunica la desactivación del Plan.

El Comando Operativo de Bomberos, dispone en forma radial el regreso de las unidades destinadas al incidente y que ya no fueren necesarias.

12.- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN

Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas,

Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

Relacionadas con las comprobaciones periódicas (prácticas profesionales, simulaciones y simulacros).



Plan Operativo de Emergencia INUNDACIONES

13.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos que se encuentran vinculadas con su aplicación, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

Todas las actualizaciones o correcciones, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta y comunicadas a la Subsecretaria de Emergencia.